

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER
COMITÉ NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA EN LA MUJER
(CONVIMU)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 001/2022/CONVIMU
25 de febrero de 2022

POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE POSTULACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA EN LA MUJER

La Directora General del Instituto Nacional de la Mujer, en calidad de Presidenta del Comité Nacional contra la Violencia en la Mujer, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 16 de la Ley 82 de 2013, crea el Comité Nacional contra la Violencia en la Mujer (CONVIMU), adscrito al Instituto Nacional de la Mujer, que lo presidirá como el órgano rector de las políticas relativas a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, responsables de la coordinación interinstitucional, la promoción y el monitoreo de las campañas de sensibilización y de la generación de espacios de discusión para la concertación e impulso de políticas públicas de prevención de la violencia contra las mujeres y del Femicidio.

Que la Ley 82 del 2013 establece en su Artículo No. 18, en cuanto a las instancias que integran el CONVIMU, establece en el numeral 15, que formarán parte de este Comité, las organizaciones de mujeres de la sociedad civil que se encuentren activas con trayectoria comprobable en la defensa contra la violencia y promoción de los derechos humanos de las mujeres, que expresen su interés por escrito al Instituto Nacional de la Mujer, previa convocatoria y llenen los requisitos según lo determina esta Ley y su reglamento.

Que en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 100 de 20 de abril de 2017 que reglamenta la Ley No. 82 del 2013, así como en la Resolución No.07/14 CONVIMU De 12 de Diciembre de 2014 "Que Adopta el Reglamento Interno del Comité Nacional contra la Violencia en la Mujer" (Artículo 10) se establecen los requisitos y el procedimiento que deberá considerar el INAMU con previa aprobación del CONVIMU para realizar la convocatoria pública en cuanto a la participación de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil interesadas en conformar este Comité. Así como el proceso para renovar por otro período la participación de las organizaciones de mujeres que ya integran este Comité.

RESUELVE

PRIMERO: Realizar la convocatoria para recibir las nuevas postulaciones de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil, interesadas en formar parte del Comité Nacional contra la Violencia en la Mujer (CONVIMU). Y las organizaciones que ya integran el CONVIMU podrán renovar su período de participación.

SEGUNDO: Establecer como periodo para las postulaciones de las nuevas organizaciones de mujeres de la sociedad civil a partir del 1 de abril hasta el 30 de abril del presente año (2022).

TERCERO: Se considerarán o elegidas las organizaciones de mujeres de la sociedad civil que cumplan con los requisitos y procedimiento estipulados en el Artículo 10 de la Resolución N° 07/14 de 12 de Diciembre de 2014 "Que adopta el Reglamento Interno del Comité Nacional contra la Violencia en la Mujer.

CUARTO: El CONVIMU, a través de su Secretaría Ejecutiva, emitirá una Resolución donde se le reconocerá a la organización como integrante de dicho Comité, luego de un análisis y evaluación de la documentación aportada.

QUINTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de la firma y divulgación.

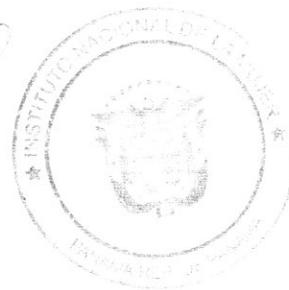
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 71 de 23 de diciembre de 2008, Ley No. 82 de 2013, Decreto Ejecutivo No. 100 De 20 de Abril de 2017, Que Reglamenta la Ley 82. Resolución N°07/14 De 12 de Diciembre de 2014 "Que Adopta el Reglamento Interno del Comité Nacional contra la Violencia en la Mujer".

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del 2022.

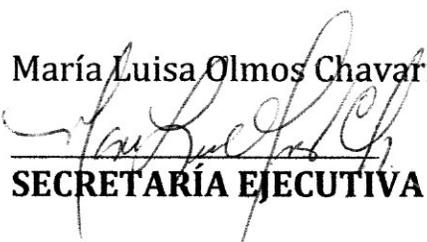
Comuníquese y Cúmplase



KATYA HERON
DIRECTORA GENERAL a.i.
PRESIDENTA DEL CONVIMU



María Luisa Olmos Chavarría



SECRETARÍA EJECUTIVA